

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dr. Álvaro Alexander Yepes Medina

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación judicial Simplificada

Ciudad

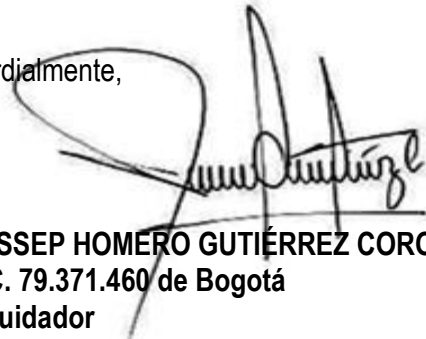
Ref.: ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA, NIT 900.876.979, Expediente 99.094. Radicado No. 2022-01-888951

YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO, en mi calidad de liquidador de la sociedad de la referencia, me permito solicitar a su despacho corrección del numeral sexto del resuelve del auto No. 407-018238 del 12 de diciembre de 2022, esto es indicando en el sentido de oficiar a la secretaria de movilidad de Funza – Cundinamarca, a quien le corresponde al levantamiento de la medida cautelar de embargo a favor de la superintendencia de sociedades y del juzgado 16 civil municipal de Bogotá, sobre los vehículos identificados con placas No. WMZ653 y WMZ668, esto conforme el registro único nacional de tránsito histórico vehicular de los automóviles en el cual se validan que los vehículos se encuentran registrados ante la oficina de movilidad de Funza – Cundinamarca, no en la secretaria de movilidad de Bogotá como se indica en el auto.

ANEXOS

1. Históricos vehicular del vehículo con placa No. WMZ653
2. Históricos vehicular del vehículo con placa No. WMZ668

Cordialmente,



YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO
C.C. 79.371.460 de Bogotá
Liquidador